



Informe específico de las trufas de cara a facilitar su conocimiento por la TGSS

Acción A8: Definición de un marco legal adaptado para el aprovechamiento de los PFNM y para la mejora de su sostenibilidad social

Financiado por:



IMFOREST cuenta con el apoyo de la Fundación Biodiversidad del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU.



Asociación Española para la Sostenibilidad Forestal

Este informe ha sido elaborado por COSE en el marco del proyecto IMFOREST – Impulso a la bioeconomía forestal a través del desarrollo, la innovación y la gestión sostenible de los recursos forestales no madereros, con la colaboración de los socios del proyecto. Acción A8 - Resultado R8.3

Título del material: Informe específico de las trufas de cara a facilitar su conocimiento por la TGSS

Autoría: COSE

Referencia a financiación: Imforest cuenta con el apoyo de la Fundación Biodiversidad del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU.

Año: 2025

Este material se distribuye bajo la licencia CC BY 4.0. Para ver una copia de esta licencia, visita

<https://creativecommons.org/licenses/by/4.0>



GOBIERNO DE ESPAÑA
VICERREINADO
TERCERA DEL GOBIERNO
MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU

ÍNDICE

0. CONTEXTO Y PROBLEMÁTICA ESPECÍFICA	3
1. DEFINICIÓN DEL PRODUCTO	3
1.1. Aprovechamiento	3
1.2. Valor económico	3
1.3. Naturaleza	3
2. NATURALEZA DEL RECURSO: SILVESTRE Y CULTIVADO	3
2.1. Trufa silvestre.....	3
2.2. Trufa cultivada (truficultura).....	4
2.3. Consecuencia jurídica	4
3. TIPO DE SUELO Y SUS IMPLICACIONES	4
3.1. Truficultura en suelo agrícola	4
3.2. Truficultura en suelo forestal.....	4
3.3. Consecuencia jurídica	5
4. DEFINICIÓN DE LA FIGURA DEL RECOLECTOR	5
4.1. Recolector de trufa silvestre	5
4.2. Truficultor (productor).....	5
5. PROPUESTA DE DEFINICIÓN DE HABITUALIDAD (TRUFA)	5
5.1. Aplicación a trufa silvestre.....	6
5.2. Aplicación a trufa cultivada.....	6
5.3. Elementos clave	6
6. NORMATIVA APLICABLE.....	6
6.1. Seguridad Social	6
6.2. Normativa forestal y agraria	6
6.3. Problema clave.....	6
7. PROPUESTA SECTORIAL (TGSS).....	7
7.1. Reconocimiento de la truficultura como actividad económica desde la inversión.....	7
7.2. Diferenciación normativa.....	7
7.3. Definición específica de habitualidad	7
7.4. Adaptación del régimen de cotización	7
7.5. Coordinación con AEAT.....	7



8. CONCLUSIÓN	7
ANEXO I	8
FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA COMPLEMENTARIA.....	8
1. DOCTRINA SOBRE TRUFICULTURA.....	8
2. PRODUCCIÓN A LARGO PLAZO	8
3. CONCEPTO DE MONTE.....	8
4. CONCLUSIÓN DEL ANEXO	8

INFORME ESPECÍFICO DE LAS TRUFAS DE CARA A FACILITAR SU CONOCIMIENTO POR LA TGSS



IMFOREST cuenta con el apoyo de la Fundación Biodiversidad del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU.



0. CONTEXTO Y PROBLEMÁTICA ESPECÍFICA

La trufa constituye un caso paradigmático dentro de los PFNM por su complejidad jurídica, al situarse en la intersección entre:

- la actividad agraria,
- la actividad forestal,
- y el aprovechamiento de recursos naturales.

Esta complejidad se traduce, en el ámbito de la Seguridad Social, en una **especial dificultad para determinar la existencia de actividad habitual**, especialmente en:

- la fase inicial de la truficultura (sin ingresos);
- y en la recolección de trufa silvestre.

Como ha puesto de manifiesto la doctrina reciente, la falta de claridad normativa en la calificación de estas actividades genera una **inseguridad jurídica estructural** que desincentiva la inversión y dificulta la profesionalización del sector.

1. DEFINICIÓN DEL PRODUCTO

La trufa es un hongo hipogeo que se desarrolla en simbiosis con determinadas especies arbóreas, constituyendo un producto forestal no maderero de alto valor económico y gastronómico.

1.1. Aprovechamiento

El aprovechamiento puede realizarse mediante:

- recolección de trufa silvestre en ecosistemas naturales;
- cultivo controlado mediante plantaciones truferas.

1.2. Valor económico

- producto de alto valor en mercados internacionales;
- importante motor económico en determinadas zonas rurales;
- creciente profesionalización del sector cultivado.

1.3. Naturaleza

- Producto alimentario
- Alto valor añadido
- Producción limitada y dependiente del ecosistema

2. NATURALEZA DEL RECURSO: SILVESTRE Y CULTIVADO

2.1. Trufa silvestre

Recurso natural espontáneo



IMFOREST cuenta con el apoyo de la Fundación Biodiversidad del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU.



- desarrollo en ecosistemas forestales
- ausencia de control sobre producción
- dependencia total del medio natural

Desde el punto de vista jurídico:

- no existe producción
- sino **aprovechamiento de recurso natural**

2.2. Trufa cultivada (truficultura)

Producción inducida

- plantación de especies micorrizadas
- intervención humana en el proceso
- planificación a largo plazo

No obstante, presenta una singularidad esencial:

la producción no es inmediata ni plenamente controlable, dependiendo en gran medida de factores naturales.

2.3. Consecuencia jurídica

La trufa cultivada no encaja plenamente en:

- el modelo agrario clásico
- ni en el forestal puro

constituyendo un modelo **híbrido**

3. TIPO DE SUELO Y SUS IMPLICACIONES

3.1. Truficultura en suelo agrícola

Cuando la plantación se realiza en suelo agrícola:

Implicaciones:

- actividad agraria
- encuadramiento claro como actividad económica
- mayor seguridad jurídica

3.2. Truficultura en suelo forestal

Cuando se desarrolla en suelo forestal:

Implicaciones:

- sujeción a normativa forestal
- posible consideración como monte
- limitaciones de uso

Como señala la doctrina:





la amplitud del concepto de monte puede llevar a considerar forestales terrenos con plantaciones productivas, generando inseguridad jurídica.

3.3. Consecuencia jurídica

El tipo de suelo condiciona:

- el régimen jurídico
- la calificación de la actividad
- y su encuadramiento en Seguridad Social

4. DEFINICIÓN DE LA FIGURA DEL RECOLECTOR

4.1. Recolector de trufa silvestre

Persona que realiza el aprovechamiento de trufa en el medio natural, con o sin finalidad económica.

Tipología:

a) Recolector ocasional

- actividad esporádica
- sin organización

b) Recolector profesional

- reiteración
- orientación al mercado

A diferencia de otros cultivos, la truficultura presenta una disociación temporal entre la existencia de actividad económica y la obtención de ingresos.

4.2. Truficultor (productor)

Persona física o jurídica que desarrolla una actividad de producción de trufa mediante plantaciones micorrizadas, con inversión, planificación y mantenimiento del cultivo.

Características:

- inversión inicial elevada
- mantenimiento continuado
- retorno diferido

5. PROPUESTA DE DEFINICIÓN DE HABITUALIDAD (TRUFA)

Definición general

Se entenderá que la actividad vinculada a la trufa es habitual cuando exista una dedicación continuada o cíclica a la explotación del recurso, ya sea mediante recolección reiterada o



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU

IMFOREST cuenta con el apoyo de la Fundación Biodiversidad del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU.



mediante el mantenimiento de una plantación productiva, con independencia del momento en que se produzcan los ingresos.

5.1. Aplicación a trufa silvestre

Habitualidad cuando:

- reiteración de campañas
- orientación al mercado

5.2. Aplicación a trufa cultivada

Habitualidad desde:

el inicio de la inversión y mantenimiento del cultivo. Incluso en ausencia de ingresos.

5.3. Elementos clave

- continuidad de la actividad
- inversión
- planificación
- orientación económica

6. NORMATIVA APLICABLE

6.1. Seguridad Social

- Decreto 2530/1970
- LGSS

6.2. Normativa forestal y agraria

- regulación autonómica
- normativa de montes

6.3. Problema clave

Inexistencia de regulación específica para truficultura





7. PROPUESTA SECTORIAL (TGSS)

7.1. Reconocimiento de la truficultura como actividad económica desde la inversión

- no vincular habitualidad a ingresos

7.2. Diferenciación normativa

- trufa silvestre vs cultivada

7.3. Definición específica de habitualidad

Adaptada a:

- ciclos largos
- inversión diferida

7.4. Adaptación del régimen de cotización

- fases iniciales sin ingresos

7.5. Coordinación con AEAT

8. CONCLUSIÓN

La trufa constituye un caso paradigmático que evidencia la necesidad de adaptar el concepto de habitualidad a modelos productivos caracterizados por:

- inversión a largo plazo
- dependencia del medio natural
- y ausencia de ingresos iniciales

ANEXO I FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA COMPLEMENTARIA

1. DOCTRINA SOBRE TRUFICULTURA

Se ha señalado que:

la truficultura presenta una inseguridad jurídica derivada de su encaje entre lo agrario y lo forestal.

2. PRODUCCIÓN A LARGO PLAZO

La literatura indica:

- producción a partir de 8–10 años
- máximo a los 15–20 años

3. CONCEPTO DE MONTE

Se ha advertido que:

la amplitud del concepto de monte puede generar problemas en la calificación de plantaciones productivas.

4. CONCLUSIÓN DEL ANEXO

La truficultura requiere:



- tratamiento jurídico específico
- adaptación de conceptos tradicionales



IMFOREST cuenta con el apoyo de la Fundación Biodiversidad del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU.